Real Consejo do Instruccion pi s, quedó sun mas la Real mane. El Ministro de Gracia y Justicia, enstringista de con le control de la control de control wiento de profesores.

spoinist

Beliv creerse, Sedora, que las este plan serio l'elmente cins se harian and the copy of preintisimas thes personne do tan gulds a survey de contra d'une les plans de

privilegisches, que Bich justissen en eierste masse haff Pero Ity

osos nombronicates

una esting resolucion. Esta no puode ser etra que la in ductories warming, y seems deade tuego a population -nat omes Viernes 15 de Settembre

bion los empleos facultativis del ramos de la Forma provisios con posterioridad al 28. la agesto de 1850,

Pozuelo del Rey. oup or Torres. L. directoration of of the organism of

Valdepielagose a ere ek enterei. el en 483 di sueus

L. R. F. de V. M. - Juse Alonson

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Atendiendo a las razones que me ba expuesto mi Ministro de Gracia v Justicia, vengo en decreter lo seconta la Senora: La nueva organización de de la carolta se los estudios exema al carolta de la carolta hace algunos años; el considerable aumento de asignaturas establecidas en las Universidades, y el desea
de propagar conocimientos aun po generalizados en España, hicieron necesario a veces el llamar para el desempeño del profesorado público à personas qua gozaban de una merecida lama, sin anjetarles & ejercicios de oposicion exigidos per anteriores, reglamentos. Esta no se considero tampoco en los planes de 1845 y de 1847 como el unico medio de ingresar en el profesorado, sino que ademas se abrió la muerta de lan noble profesion à los hombres de mérito recen nocido, ya por sus largos servicios prestados en la enseñanza, ya por la publicacion de obras cientificas y que el plan de 1850 y el reglamente de 1852 exigio per 186 que el plan de 186 q to número de años habicsen aido propuestos por el

ESPÓSICION A S. M. ades las Presidencies de Asia en el ann do Justicia y en les audiencies Amo can los Megistrados quo las obtedente, Regentes y Piscoles, une Junta de escis Tribunales, que se litulo de Go. eno. Atribugúseles el conecimiento y resolucion

de todos aquellos, aegocios que anteriormente se fra-

livanmente inferiores. Sin que sea necesario manislister had que punto podin extenderse esta rivilancia, y abdisarse de ella, bestorà de excito la suscentibilidad de los atagistrados, inimos influees;

- and managements may not to me and the control of verbiel ce la magistratura española, que para ser pro-

dos especiales elegidos al afectos.

- PRESIDENCIA DEL CONSELO DE MINISTROS.

-sh La Reina nuestra Sepora (Q,D, G.) y su augusta Rea Secretarias con integoria de juvees, de idemino, en reemplazo de los Ruistates de Gobierno y de los Secreterios Archiverus de los tribusies asiaistero

C. CALLER OF SOLDE LA PROVINCIA DE MADRID. os im a abalgosen gutenes habian sustituiday du van . to Had por el Editor del Boletin oficial de vincia, he acordado prevenir por segunda vez a los cereditos mas preferentes de la municipalidad las canta la inteligencia que pasado de que sea el preciso accument de occupation de la serie de la verificació, me veré en wiscospie caso de actidir a medidas de rigor para que mi autoridad sea obedecida y tenga el debido cumplimiento que obligacion que es de rigoresa justicia.

obasio in pas acrossons estimates estimates est ob en esg

out Mota de les publes y cantidales que aleudan. por ello se lastione el servicio, público, ni relajen la ah eoi Bruneta edi ob etoubene eneme (133 ffereib

-over saciones established of the contraction of 32 used up cios de 221 atribuciou, p.valacia, con estete quabrade in paffificad soda e sua erespectives REPRES. perjudicht esto temporo el desprend ad la dema negocionegel conocimiento particular der meles, y

Real Consejo de Instruccion pública, quedó ann mas restringida la accion del Gobierno para el nombre

miento de profesores.

Debia creerse, Señora, que las disposiciones de este plan serian fielmente cumplidan y que à lo mas se harian excepciones especialisimas de lavor de agesllas personas de tan eminentes servicios academicos, de capacidad tan alta y reconocida, de salentos tan privilegiados, que hicieran acallar les censuras y justificar en cierto modo la infraccion de los reglamentos. Pero desgraciadamente se ha convertido en regla lo que solo se podria disculpar como escepcion; y los numerosos nombramientos reverification les conficients requires leg les han de rager à laitmas juites y amagnes quejas, y pulle Gobierno en el caso de tener que adopter una eficaz resolucion. Esta no puede ser otra que la de declarar vacantes, y sacar desde luego a oposicion las chiceras de lacultades é institutos, así como tanbien los empleos sacultativos del ramo de la enseñanza. provistos con posterioridad al 28 de agosto de 1850, sin las condiciones raclamadas por el plan y reglamento vigentes. Esta medida prodra parecer severa; pero en realidad es justa, moralizadora, imprescindible y de reparacion. En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer à V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 9 de Setiembre de 1853. Señora. - A

L. R. P. de V. M.—José Alonso.

MINISTER O PRESENTA Y JUSTICIA

Atendiendo à las razones que me ha expuesto mi Ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo biguiente: Brich delightente to the out attories

Articulo 1. Queda sin electo las nombramicatos de catedraticos de facultades y de institutos, her chos con posterioridad al 28 de Agosto de 1850, en persones que no reunan los requisitos señalades en el plan vigente de estudios, y que no hayan obtenido planchtos prescriben glamentos prescriben.

Art. 2.º Se declaran comprendidos en la dis-Meultativos en el ramo de la enseñanza pública sin isber dado las pruebas de idoneidad exigidas por los regiamentos.

Ast. 3. Los catedráticos comprensidos en el caso ert. L'eputinuaran con el carácter de interinos besta que les catedres que desempeñan se proyecu por servese oposicion, la cual se anunciará à la engre branciará por edictos y en les periodices oficiales.

Dede se Palacio à nueve de Setiembre, de mil

especiantes cincuenta y entire, to Feth, subricado da le un merc de save bubieeca sido prepuestes por el

la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Jese Alonso.

ESPOSICION A S. M.

Senoral Creadas las Presidencias de Sala en el Tribulal agremo de Justicia y en les audiencias del reino de formó con los Megistrados que las obtenian, el Residente, Regentes y Fiscales, una Junta en autle uno de esos Tribunales, que se tituló de Go-Bierno. Atribuyóseles el conocimiento y resolucion de todos aquellos negocios que anteriormente se tradeben grandique is at Long and plan of the course adelos districtes y lasces que de cran respectivamente inferiores. Sin que sea necesario manisfestar hasta que punto podia extenderse cata vigilancia, y abusarse de ella, bastará decir que excito la susceptibilidad de los Magistrados y de los Jueces; isstimo la delicadeza, y olendio el pundonor proverbial de la magistratura española, que para ser proba, decorosa; y mprigerada, jamas habia accesitado que se vigilasen sus acciones y conducta por Magistrados especiales elegidos al efectos.

Tratose mas adelante de perfeccionar el establecimiento de las Juntas de Gobierno; y por Real, dedécreto de 28 de Octubre de de 1853, se les dieres Secretarios con categoria de jueces, de término, en reemplazo de los Relatores de Gobierno y de los Secretarios-Archiveros de los tribunales, asignándolas primero tan solamente los sueldos que distrutaban los funcionarios à quienes habian sustituido, y elevan do despues sus dotaciones à la cantidad de 20,000 rs.

anuales à cada uno. No por esto se mejoro la institucion: esto solo sirvió para que los jueces destinados à les Secretarias de las audiencias, sconsiderasen estos destinos como un medio de adelantar mas rapidamente en su carrara, sin acabar de perfeccionar sus conocimentos con el desempeño de los juzgados de termino, en que los negocios son por lo comun de mayor importancia que ed los de entrada y ascenso. Desedo ses banitalus im

Todos estos inconvenientes, y el innecesario, recargo al Tesoro de los aueldos de los secretarios y gastos de las secretarias desaparecerán suprimiendo las Juntas de gobierno, graus depandencias sim que por ello se lastime el servicio público, ni relajen la disciplina y buena conducta de los funcionarios de justicia.

El teihunal supremo y las andiencias despacharan en plene, son la reunion de mazores luces, les negocios de teta atribucion, y velarán con su edestambrada imparcialidad sobre sus respectivos insellores. No perjudicité este tempose si despacho de los dema negocios del conocimiento particular de las, vales, y

Varacerrada..... 132

porque el tiempo que inviertan en aquellos no debera conterse en les horse de sesion de los tribunales, ya pongue en adelante no deberán stacar en los jueves de(bada) semana como lo verificad hey.

Convencido el ministro que suscribe por una muy larga experiencia de todo cuanto deja expresado, tiene el honor de presentar à la aprobacion de V. M., de acuerdo non el parecer, del Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Mailtel 9 de setiembre de 1854. Seffets. ... A L. R. P. de V. M.—José Alonso.

REAL DECRETO. MATE 108 200

Atendides, issurarones, que, de lacuende con mi Consejo de ministros, me ha expuesto el de Grácia y Justicia, vengo en decretar lo siguiento: andoi ob esta

Articulo 1.º Quedan desde luego suprimidas las Inntas de gobierno establecidas en el tribunal supremo de justicia y audiencias del reino, como asi bien las secretarias de las mismas Juntas.

Art. 2.º Los negocios de la atribución de las Juntas que se suprimen se devolverán al tribunal y audiencias, que los tratarán y determinarán en pleno con arregio à la que estaba prescrito antes del establecimiento de aquellos Juntas.

Art. 3. Para que el despacho de los negocios de la dotación respectiva de las Salas del tribunal supremo y de las audiencias op sulca el menor retraso se susprime la vacacion de los jueves de cada semana; y a-- demest el tiempo que se linvierta en el despacho de pleno, no se imputara en las horas señaladas para las sesiones de aquellos tribunales.

Art. 4.º Me reservo utilizar los servicios de los secretarios de las Juntas de gobierno que cesan por virtud de este mi Rost decreto.

Dado en Palăcio á nueve de setiembre de mil ochocientos cinquenta y custro. — Esta rubricado de la mano. El ministro de Gratia y Justicia, José Alonsoscricion desta periodica , cuyo importe os .66 rel. ne rentiera a Grest afcaldes de los que ann stummsterio be LA Guerra uslied se manden haver el pago, pues en elle complen en a REAL DECRETO! Pui ob redeb qu

Tomando chi consideración la conveniencia de que el mando superior y direccion del cuerpo de Sanidad militar se ejersa por persone que se tralle dotada de los conocimientos fecultativos, práctica y demas circunstancies tiécés ries para el mejor acierto en el servicio, sanitario dal ajercito, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan derogados les arts. 1.2 - 10 del reglemento del cuerpo de Sanidad militar de 5 de a-MADIMD: bril de 1853.

Imprenta de Musuel Pilu, colle de Modern Allu 42.

Art. 2.º La Direccion general de diche euerpe recaerá en uno de los jeles superiores del mismo que Yo tenga h biqu nombrar, non las mismas fucultades, preragalizas y yaptajan que el reglamento secanlas surs Att. 3. Atendiendo Alos, méritos, servicies a demas cincunstancias que concurren en el laspector médico del cuerpo de Sanidad militar D. Manuel Codorniu y Ferreras, yepgo en nambrarla Director go peraldel mismo susappared contraction of the peraldel mismo susappared to the peraldel mismo susapp Dado en Palacio á cinço de setiembre de mil ochecientos cincuenta y cuatro. Está rubricado da la Rest mane, El ministro de la Guerra, (Leopoldo Q' Donnell. in miles of the one of the state of at the residual played as based and the oup olacofficer me obenigisch, exciq in characterseur Comision superior de instruccion primaria de la proprevincia de Madrit. y consesses us em benen et aenges el perfeins que la le la confession le : : Se hallan vacantes las plazas de maestros y maes-

tras de las escuetas públicas de niños de ambos, sexos de los pueblos de esta provincia que se espresso da continuacion.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, en la secretaria de la comision superior de instruccion primaria, establecida en la calle de Luzon, núm. 6, cuarto baje. Madrid 12 de setiembre de 1854.-Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrupani, secretario.

Escuelas de niños.

Enclostery and each Daganzo de arriba. - Su dotacion 2778 rs. annales, casa escuela y retribución de los ninos pudientes.

Titulcia.—Su dotacion 2,000 rs. samples, casa y

M. Arrd. casa.

Zarzalejo.—Su dotacion 7 rs. diaries y casa es-110%。 cuela.

Camarma de Esternelas. Su dotación 1800 reales anuales, casa y la retribucion de Jos piños pudientes. (H)

Valdepiélagos.—Su dofacion 1,100 rd. anuales y 30 fanegas de trigo por la retribucion de los miños pudientes. Vocencia De niñas.

Getafe.—Su dotacion 1500 rs., esta rescuela, la retribucion de las niñes pudiantes y el enarto del sibado.

ColsTorrejonida Wolengo. ... Sp. dologion: 4.335 ambee and he de legislich in dieses aring 738 at see our -artaforst EEEE, apiecoph ne - adingseph grafgeff 10,000 billetes & 9th re. cada uno. Assen programment and distribuiran en 1199 premios 108, (106) pesos sucrtes en le forma signiente:

-4-

Art. 2.º Las Distribution de dicho cuerpo recaera en uno de los joles superieres del mismo que . 29 Din Francisco Perdiguero Begundo, Scalde Constitucidadi de la villa de Collibant trejo y "regentu" de h juvisdiction de la misma y su partide, por autobcia del signido y justide primera fustancia. -of Per of presente section, flame y chipfare's Pulty's Billiper, matural y reduo de S. Sebastian de los Meyes, de oficio posadero y cuyo paradero se ignore, a fin de ede el el termine de abeve diàs contados desde la Wublicacion de este duunció, comparezca en este juz-Edde y geerloania del infrascritto a dar sus descargue en la causa que se instruye contra el mismo por lesiones à Dionisio de Mereos, bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sia verificarlo que nor segundo sa la señala sa sustanaja y determinara de espresada causa en su ausencia y rebeldit. y la spisserá el perjuicio que haya lugar.

Prancisco Perdigero. Per inandado do S. S. Cirlos Lepes Navarro, enterro establicado de S. S. Cir-

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Naticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 25, premios mayores de los 641 que comprende el sorleo del dia 13.

Name . Louin sh en suberil		
ros.	Ps. fs.	Administraciones.
- BORD 'AL LEE	_	
Ballaniteutes.	. ¿01 : 2 : 10 3 i	Kalledelide uses est , est
12019 es. casa y	10000 3 (14)	Cornfia
3.867	1000	
14,404	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Godistall's laborateur in Madrid.
* 24 St. 12 46 14	i (i(i)) Skaro is	where saroll end
74	* 500	M.drid
7.811	500	ldem
-13 Scho B,000	ารเง .ar ก็ก ะ ย	Zarraiejoo. eierraZ
11 851	500	S-villa
41 873 631 008 8,935	500	Ramelona
-637 DUS 8,955	300	Constitution of the second
-un zou 17 791	#1 20 300	Bantelones enieuns en'
12,017	400	
10.728		Valencia.
7 35 con \$145	01,1 ac 100 ac	Kareeless . Singlicy
7,422 20310 49 776	100 richeric	Zarageste.
	'	Made 16.
10,720	400	Valencia
320		Mom.
15.575		Medrid.
10,226	400	Montilla.
Rose Security is	p , .>1 💢	Bodfid, A. Mileto
ia lab ola (60	P. P. P. S.	Septender.
~ **		A-2004
•	•	1,1,0,1

que se ha de celebrar el die 28 del presente 466 authoje et finité de 144,000 pessi Austriet, villet de 20,000 billetes à 96 rs. cada une, de super traffici se distribuirán en 1100 premies 108,000 peses fuertes en la forma signiente:

porque el licingo que inviertan en aquellos no deberá contarse ca las haras de sesion de los triounales,
ra contarse ca las haras de sesion de los triounales,
ra porgo, a senares porculus varidumbinas.

vos de 000, de senares porculus varidumbinas.

longo de de senares que encentrar de la manuay
longa 000, de la contacto de la aprobación de la contentación de la aprobación de la contentación de la contentac

equation is a desired distributed as proposed in the state of the second and the second as the secon

PAR ENOOFICIAL

nolesi ob neinudiring Nel Nel OB. nenirque es espesal una Habicada desaparecido de la justidirelos de Tolmenar, viajo, donteses nacunas de la propidad de Padro Aparicio de la misma recindad curas sañas son:
Un buey negro, con la capa del lemo un poco destada, comisto, un zarcillo en la oreja derecha y la irquintida un poco cortada, sin yerro alguno. Utro cormisbaccado, en la seria derecha un zarcillo, y la irquierda un poco cortada, mastedio y mastedio, y la irquierda un poco cortada, mastedio y mastedio ique
al primeros pelo pardo, la persona que la pica desejido so servira ponerlas a disposicion da la alcaldia de
dicha villa de Colmenar Viojo.

Art. 4. Monreservo utilizar los servicios de for secretarios de las Juntarde robierno que cesan per virtud de este mi. ALDARTRAVOA

Siendo todavia; corto el número de puebles que suscricion á este periódico, cuyo importe es 66 rs., se recuerda á Sres. alcaldes de los que aun se hallan en descubierto para que inmediatamente manden hacer el pago, pues en ello cumplen co n un deber de justicia como a la suscricia de la susception de la suscept

Liebertobas... de Bettembre de 1854.

MRRCANO, PUBLICO DE GRADO BUILOT.

Liebertobas... de 1814 de 3ettembre de 1854.

regismento del ouerpo de Sanidad militar de 5 de àbril de 1853. : CIACAM

Imprenta de Manuel Pita, celle de Madera Alta 13.